



LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, para notificar el auto de Aprobación de la Liquidación del Crédito N° 015 de fecha 05/04/2018 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 010-10 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la sociedad **NEW POLIMER LTDA Con NIT: 806.005.617**, se ha enviado oficio radicado bajo el número S-2015-054928-1300 el día 19/02/2015 al representante legal de la empresa a la dirección: Avenida Pedro de Heredia Sector El Toril Calle 32 N° 22A-56 en la ciudad de Cartagena, Dpto. de Bolívar, guía que fue devuelta por la causal: “No Reside”, como consta en la guía RN319768331CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de la sociedad **NEW POLIMER LTDA** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la sociedad **NEW POLIMER LTDA**, del auto N° 015 de fecha 05/04/2018, que en su parte resolutive establece: “**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de la obligación, con corte a 16 de febrero de 2015, que obra a folio 81 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
NEW POLIMER LTDA	806.005.617	010-10	\$1.539.647	\$5.582.686	\$7.122.333
		TOTAL A PAGAR	\$1.539.647	\$5.582.686	\$7.122.333

SEGUNDO: Ordenase continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas. **TERCERO:** Contra la presente no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** OLGA EDEL JIMENEZ LEON (tiene firma) Funcionaria Ejecutora Cobro Administrativo-Grupo Jurídico.”

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy seis (06) de abril de 2018 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día doce (12) de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


 OLGA EDEL JIMENEZ LEON
 Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF, Regional Bolívar

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2018 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

“Auto que aprueba la Liquidación del Crédito”

Auto 015
05 de abril de 2018

Referencia: Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 010-10
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Demandado: NEW POLIMER LTDA
C.C. o Nit: 806.005.617

El funcionario ejecutor del ICBF – Regional Bolívar -, en uso de las facultades conferidas por el art.5 de la Ley 1066 de 2006, Resolución 384 de 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, el art. 836, 836-1 del Estatuto Tributario y la Resolución 0135 del 22 de febrero de 2017 proferida por la Dirección ICBF Regional Bolívar por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que encontrándose agotado el término de traslado de la liquidación de la obligación de fecha 16 de febrero de 2015 con corte a la fecha 16 de febrero de 2015, notificada por Aviso mediante constancia del 27 de marzo de 2018, que obra a folios 98 y 99 y ante el silencio de la parte demandada, en virtud de lo establecido en el Art. 446, numeral 3º del Código General del Proceso,

RESUELVE


PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte a 16 de febrero de 2015, que obra a folio 81 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
NEW POLIMER LTDA	806.005.617	010-10	\$1.539.647	\$5.582.686	\$7.122.333
		TOTAL A PAGAR	\$1.539.647	\$5.582.686	\$7.122.333

SEGUNDO: Ordenase continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA EDEL JIMÉNEZ LEÓN
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.

Proyectó: Rafael Godoy- P.U. Abogado – Grupo Jurídico.